

POLÍTICA PARA EL BIENESTAR

- 1.0 Adams 12 Five Star Schools está dedicado a proporcionar un enfoque al bienestar coordinado de todo el niño que promueve la nutrición apropiada, la actividad física regular y el desarrollo de destrezas sociales, emocionales y de la salud mental como parte del ambiente educativo. Para lograrlo, el distrito se esforzará por crear un ambiente que apoya al niño por medio de alcanzar las metas delineadas en esta política. Se puede encontrar clarificación y dirección para apoyar la implementación de cada meta en las Directrices de la Política para el Bienestar en el sitio web del Distrito.
- 1.1 **Meta Número 1.** El Distrito proporcionará un ambiente de aprendizaje para desarrollar y practicar conducta saludable para toda la vida.
- 1.1.1 El ambiente escolar tiene que estar diseñado para influenciar positivamente el entendimiento, las creencias y los hábitos del estudiante en relación con la salud, la nutrición, la actividad física y la salud mental. Esto incluye proporcionar apoyo para los servicios de salud mental y servicios de salud relacionados a otras políticas y procedimientos del Distrito.
- 1.1.2.4 El equipo de bienestar del Distrito trabajará para proporcionar recursos de bienestar que apoyan la participación de los estudiantes y el personal en programas que promueven la salud y apoyan la implementación de estrategias para promover comer saludablemente, la educación sobre la nutrición, promover la nutrición, actividad física, aprendizaje social y emocional, y comportamientos positivos de la salud mental.
- 1.2 **Meta Número 2.** El Distrito apoyará y promoverá hábitos dietéticos apropiados contribuyendo al estado de salud del estudiante y su desempeño académico.
- 1.2.1 El departamento de Servicios de Nutrición del Distrito y las escuelas del Distrito operarán de acuerdo a la Política del Distrito 3700.
- 1.2.2 **Normas para Meriendas Saludables.** Efectivo el 1^{ro} de julio de 2014, las escuelas que participan en el Programa Nacional de Almuerzos y Desayunos tienen que adherirse a las Normas de Meriendas Saludables del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
- 1.2.2.1 Alimentos y bebidas vendidos durante el día escolar (incluyendo las cafeterías escolares, máquinas de venta, tiendas de la escuela, y actividades para recaudar fondos) tienen que cumplir con los requisitos de las normas para meriendas saludables. Las meriendas que no cumplan con los requisitos de estas normas no pueden ser vendidas en ningún momento a los estudiantes durante el día escolar. Se define el día escolar desde medianoche hasta 30 minutos después del fin del día escolar oficial.
- 1.2.2.1.1 El Departamento de Educación de Colorado permite hasta tres recaudaciones de fondos exentas anuales por escuela. Servicios de Nutrición tiene que mantener récords documentando el cumplimiento con las Normas de Meriendas Saludables. Las escuelas deben entregar las exenciones para recaudaciones de fondos a los Servicios de Nutrición para ser aprobadas.

- 1.2.2.2 Se recomienda que los alimentos y bebidas que se hacen disponibles a los estudiantes sin costo durante el día escolar, por ejemplo, incentivos, premios y celebraciones incluyan una variedad de alimentos, con un énfasis en frutas, vegetales, productos lácteos bajos en grasa y granos enteros.
 - 1.2.2.2.1 Las escuelas operarán de acuerdo a la Política del Distrito 5415 al considerar estudiantes con alergias a alimentos.
 - 1.2.2.3 Todos los alimentos y bebidas promovidas durante el día escolar, en el campus escolar, deben satisfacer los requisitos de las Normas de Meriendas Saludables. Esto no aplica a los materiales usados para propósitos educacionales, programas de incentivos (por ejemplo, noches en restaurantes o tarjetas de cupones), promoción de marcas o promoción de una recaudación de fondos exenta.
 - 1.2.3 Todas las escuelas intentarán proporcionar todo estudiante con un mínimo de 10 minutos para desayunar y 15 minutos para almorzar.
 - 1.2.4 No se negarán las comidas a un estudiante como acción disciplinaria.
 - 1.2.5 Se recomienda que los premios e incentivos que no estén relacionados con alimentos se usen como primera opción para promover la conducta positiva.
- 1.3 **Meta Número 3.** El Distrito proporcionará oportunidades para que los estudiantes participen en actividades físicas.
- 1.3.1 Las actividades físicas pueden incluir, pero no se limitan a, educación física, recreo, recesos para ejercitarse en clase, excursiones que incluyen actividad física, programas de ejercicios, o actividades en clase que incluyan actividad física. Las escuelas incluirán no menos de la cantidad mínima de actividad física requerida en los itinerarios de los estudiantes en escuela primaria, según las cantidades mínimas estipuladas en la ley estatal. Los estudiantes en escuelas secundarias y preparatorias recibirán oportunidades para actividades físicas que sean apropiadas para su edad.
 - 1.3.2 Se recomienda que no se imponga ni deniegue la actividad física como castigo a los estudiantes.
- 2.0 Se exhorta a cada escuela que establezca un equipo de Bienestar Escolar continuo que se reúna para desarrollar e implementar planes de bienestar a nivel escolar. Este equipo representante también podrá reunir y diseminar información y oportunidades relacionadas con el bienestar para los estudiantes, los miembros del personal, y la comunidad, según crea que es apropiado.
- 3.0 El Distrito convocará un comité representativo para proporcionar dirección colaborativa y estratégica que promueve un fundamento saludable para la comunidad escolar por medio del modelo del niño completo. Se invita a los interesados a participar por medio de una variedad amplia de medios que pueden incluir, pero no se limitan a, el sitio web del distrito, redes sociales, boletines, etc.
- 3.1 El comité representativo monitoreará la implementación de esta política al nivel del Distrito, evaluará el progreso del Distrito en las metas de esta política, servirá como recurso para las escuelas y recomendará revisiones a esta política.

- 3.1.1 Una vez cada tres (3) años, el comité representativo, en coordinación con el designado a nivel de Distrito, evaluará el cumplimiento con la Política para el Bienestar. Los resultados de la evaluación se harán disponibles al público por medio de una variedad de medios que pueden incluir, pero no se limitan a, el sitio web del distrito, redes sociales, boletines, etc.

REFERENCIAS LEGALES:

C.R.S. 22-32-136

C.R.S. 22-32-136.5(3)(a) y (b)

Sección 204 of P.L. 111-296

U.S.D.A. Memo SP 24-2017

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Código: 3700

Código: 5415

Procedimientos de Bienestar